



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "TECNOLÓGICO" REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EMBOTELLADORAS BEPENSA S.A. DE C.V. AL QUE SE LE NOMBRARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE CUERVO MOGUEL EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE VENTAS DE LA ZONA SUR. AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN ESTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- EL "TECNOLÓGICO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene como fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión tecnológica, señalados en su Decreto de Creación número 162, ciento sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial del Estado en fecha 6 seis de octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho.
- b) Que comparece en este acto por conducto de su Director General, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente acuerdo.
- c) Que mediante nombramiento de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, con fecha de 19 de Septiembre de 2010, rindió protesta como Director General del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, el C. Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez, para el periodo comprendido de cuatro años, concluyendo el 19 de Septiembre de 2014, y con fundamento en el nombramiento se le otorga la personalidad para suscribir en su calidad de responsable del Tecnológico, ubicado en el municipio de Oaxkutz'ab, Yucatán.
- d) Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del presente acuerdo y de proyectos de desarrollo tecnológico en las ramas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería en Gestión Empresarial, y próximamente la carrera de Desarrollo Comunitario.
- e) Que su domicilio para efectos del presente convenio está ubicado en Carretera Muna- Felipe Carrillo Puerto, tramo Oaxkutz'ab-Akil Km. 41+400, C.P. 97880  
email: [tecnologico@itsyucatan.edu.mx](mailto:tecnologico@itsyucatan.edu.mx), página: <http://www.itsyucatan.edu.mx>, con Teléfonos (fax) (01997)9750909 y 9750910.

##### II.- "LA EMPRESA" DECLARA:

- a. Que su registro federal de contribuyentes es EBE771103775.
- b. Misión: Somos una empresa de alto desempeño, que ofrece productos y servicios de calidad orientada a la plena satisfacción de nuestros clientes, consumidores y colaboradores; a través del equipo humano, innovación y alta tecnología, contribuyendo con la sociedad y generando utilidades que permiten nuestro desarrollo y permanencia.



### III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente acuerdo, el cual tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre ambas partes, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.
2. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos que se señalan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente acuerdo general es establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, respecto a la organización y desarrollo de los programas, acuerdos y otras acciones en el área de docencia: Residencia Profesional, Servicio Social, Difusión, Visitas a las Empresas y al Tecnológico, Seguimiento de Egresados, Bolsa de Trabajo, Promoción Profesional.

#### SEGUNDO.- PROGRAMAS Y ACUERDOS DE TRABAJO.

El conjunto de programas y/o acuerdos específicos que se fijen para alcanzar el objetivo de este acuerdo deberá procurar el beneficio de ambos organismos, cada programa y/o acuerdo incluirá su objetivo, derechos y obligaciones de cada una de las partes, tareas a desarrollar, calendario, responsables, costos, vigencia y jurisdicción previa aprobación escrita de las partes. Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración y considerados como parte integrante de éste acuerdo de colaboración.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### I.- POR EL "TECNOLÓGICO":

- a. Promover entre la comunidad Tecnológica, la participación de estudiantes del noveno semestre, a participar en el programa de Residencia Profesional de acuerdo a los espacios requeridos por la "EMPRESA".

##### II.- POR "LA EMPRESA":

- a. Aceptar a los alumnos que envíe el "TECNOLÓGICO" según lo acordado, para que realicen su Residencia Profesional, a través de la elaboración de proyectos que contemple la "EMPRESA" en beneficio de la misma y de los jóvenes residentes en poner en práctica la transferencia de la tecnología del conocimiento.
- b. Recibir a los estudiantes a carreras a fines a alumnos de diferentes semestres, en el programa de Visitas a Empresas.

#### III.- VIGENCIA



- c. Visión: Ser un grupo empresarial líder, de firme desarrollo y solidez financiera en el ámbito nacional e internacional; diversificado e integrado en la industria de bebidas, empaques, distribuciones motrices, maquinaria y negocios relacionados.
- d. Que señale como domicilio el ubicado en km. 23.5 Carr. Muna-Felipe Carrillo Puerto de Ticul, Yucatán.

R



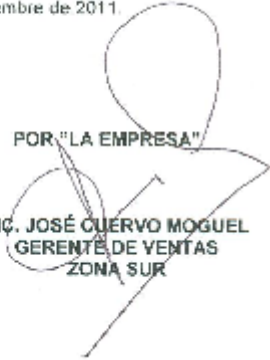
El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración por tiempo indefinido; así mismo, este instrumento se podrá modificar o dar por terminado justificadamente, previo aviso, que por escrito y con tres meses de anticipación, presenta la parte solicitante, sin menoscabo de los programas o acuerdos específicos que se estén realizando.

Las partes manifiestan que este Acuerdo de colaboración es producto de buena fe, por lo que toda controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelta de común acuerdo. Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende el presente acuerdo, que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Oxkutzcab, Yucatán a 29 de Noviembre de 2011.

POR EL "TECNOLÓGICO"

  
LIC. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA EMPRESA"

  
LIC. JOSÉ CUERVO MOGUEL  
GERENTE DE VENTAS  
ZONA SUR

